



miércoles, 26 de junio de 2024

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00702/2024**

**MAT.: MODIFICA PLAZO QUE SE INDICA  
CONTENIDA EN BASES GENERALES  
F.N.D.R. 8% CONCURSABLE DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE  
ANTOFAGASTA, AÑO 2024.**

**ANTOFAGASTA,**

**VISTOS:** (I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) la Ley N° 21.640, de 2024, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; (VI) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (VII) en la Resolución N° 14, de 2022, de Contraloría General de la República, que determina a los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; (VIII) lo señalado en el acuerdo N° 17260-24 del Consejo Regional de Antofagasta, celebrado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2024; Resolución Exenta N° 84/2024,

de fecha 17 de enero de 2024, que aprueba Bases Generales F.N.D.R. 8% Concursable del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2024 y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución N° 84/2024 de fecha 10 de enero de 2024, se aprobaron las Bases Generales F.N.D.R. 8% Concursable del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2024.
2. Que, a través de la resolución N° 408/2024, de fecha 11 de abril de 2024, se modificó el plazo contenido en el punto 12.2 de las referidas bases generales en razón de los argumentos expuestos en dicho acto.
3. Que, posteriormente, y a través de la resolución N° 451 de fecha 24 de abril de 2024, se modificó el plazo de vigencia de los documentos contenidos en el punto N° 7 de las comentadas bases generales, en razón de la modificación anteriormente citada.
4. Que, la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta, ha solicitado adecuar los plazos contenidos en el punto 12.2 de las mencionadas bases generales aumentando, en primer término, en 11 días hábiles la fase “Presentación y Visación”, en razón de encuadrar el término de la anterior fase con la efectiva realización de las sesiones del Consejo Regional necesarias para el pronunciamiento de dicho cuerpo colegiado sobre las iniciativas que cumplen con el puntaje para ser adjudicadas. Como segunda solicitud, requiere la adecuación de la fase “Firma de Documentos”, actualmente en 20 días, a fin que se indique “Según Disponibilidad”, dado el alto número de proyectos en estado de “financiables” (272) donde dicho volumen pudiese afectar el correcto y óptimo funcionamiento interno y que, pudiese decantar en la afectación de los potenciales beneficiarios ante eventuales retrasos en la tramitación administrativa por diversas circunstancias.
5. Que, dado lo anterior, cuya situación se estima como imprevista y fortuita, y a fin de no afectar las referidas postulaciones, es que se hace necesario adecuar el plazo de postulación del comentado proceso concursal, considerando además lo expuesto en el punto 12.2 de las respectivas bases que indican que “...*el proceso de postulación cerrará en el plazo y hora señalada, pudiendo presentar cambios, por fuerza mayor o temas de carácter administrativo...*”. En dicho numeral se indica además que “...*estos plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas, las modificaciones se*

*efectuarán mediante resolución exenta del gobernador regional la que será publicada en la página del gobierno regional...". Por tanto,*

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** el punto 12.2 denominado "Calendario y Plazos", la fase denominada "Presentación y Visación", ampliando sus plazos de "05" a "11 días hábiles" y la fase denominada "Firma de Documentos" de "20 días" a "Según Disponibilidad", de las **BASES GENERALES F.N.D.R. 8% CONCURSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2024**", aprobado mediante resolución N° 84/2024, del Gobierno Regional de Antofagasta.
2. **CONSIDÉRESE** que en todo lo no ampliado, rectificado o modificado se mantienen los plazos y estipulaciones contenidas en la resolución exenta N° 84/2024.



**RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES**  
Gobernador de la Región de Antofagasta  
**GOBERNADOR REGIONAL**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20936275&hash=0b>

BART/DVR